



GRRNGMA	
DOC. N°	1882662
EXP N°	1270531



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

N° **001** -2017-GRJ/GRRNGMA

Huancayo, 20 ENE 2017

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

VISTO:

El reporte N° 02-2017-GRRNGMA/SGDC, de fecha 03 de enero del 2017, que solicita la aprobación del "Plan de Contingencia ante la Ocurrencia de Lluvias – Región Junín 2017".

CONSIDERANDO

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, según el numeral 11.8, del Artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 DEL Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, según el numeral 24.3 del artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 DEL Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la generación del conocimiento de peligros o amenazas





consiste en identificar, conocer, caracterizar y monitorear los peligros para establecer su área de influencia, con el propósito de analizar las vulnerabilidades y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo.

Que, según los numerales 28.2 y 28.4 del Artículo 24°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;

Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2015-GRJ/PR, Artículo 1°, se conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, para la preparación, respuesta y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana; necesarios por toda fuente para el financiamiento del "Plan de Contingencia ante la Ocurrencia de Lluvias – Región Junín 2017".



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- FACULTAR a la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, realizar la coordinación de las acciones necesarias para la implementación y ejecución del "Plan de Contingencia ante la Ocurrencia de Lluvias – Región Junín 2017".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER responsabilidad funcional a las autoridades y/o funcionarios que por omisión, negligencia o descuido, incumplan las funciones que les otorga la Ley 29664.

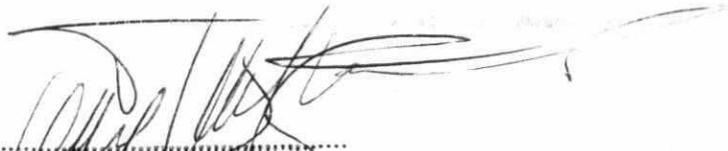
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín coordinar acciones destinadas a reducir el riesgo ante la ocurrencia de lluvias en la región con los Grupos de Trabajo del Gobierno Regional Junín, gobiernos provinciales y distritales; así como las administraciones locales de agua: Mantaro, Tarma y Perene.



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Defensa Civil y a los órganos que conforman el Grupo de Trabajo del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Lidy Valencia Gutierrez
Gerente Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 24 ENE 2017


Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL